



AUDEPP
asociación
uruguaya
de psicoterapia
psicoanalítica

IUPA
instituto
universitario
de postgrado
de AUDEPP

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA (IUPA)

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ASISTENCIA

Art 1- El cursante deberá cumplir con el requisito de asistencia del 80% de las clases dictadas, en el módulo o submódulo, para lograr la habilitación a realizar la prueba final. De no lograrlo perderá el módulo debiendo recursarlo en el siguiente año.

Art 2- El cursante deberá aprobar los respectivos módulos y submódulos mediante la realización de una prueba final a definir por profesor titular y el equipo docente. La evaluación será presencial o a distancia por medio de una tarea domiciliaria. La fecha de realización de dicha prueba será dentro de las adjudicadas al módulo en el calendario de la especialización. Los docentes cuentan con 15 días corridos para la corrección de la tareas.**

Art 3- La escala de evaluación liker a utilizar es

0	No entregado
1	Muy insuficiente. No aprobado
2	Insuficiente. Reformular
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy Satisfactorio

La nota mínima de aprobación será 3 (aceptable)

Art 4- En caso de que el cursante no se presente a la prueba final, tendrán una evaluación de no entregado (cero) y se le dará una fecha de nueva entrega hasta veinte días después de la fecha de la prueba. De no volverse a presentar el cursante, se evaluará como no entregado (0) y podrá dar la prueba final con las siguientes cohortes por un plazo de dos años. Vencido el mismo deberá recursar el módulo o submódulo.*

Art 5. En caso de que el cursante obtenga una evaluación de 2 (insuficiente) tendrá una nueva fecha de entrega para la reformulación de la tarea hasta 15 días después de la fecha de entrega del acta final.

Art 6. En caso de que no se apruebe la segunda instancia de evaluación, el cursante deberá dar una prueba oral que tendrá lugar en una fecha de hasta 15 días después de la fecha de entrega del

Secretaría IUPA
2403 4879 / 096841342
iupa@audepp.org
Lun-mie-vie: 13 a 18 hrs.
Mar-jue: 18 a 23hrs.

Secretaría AUDEPP
2402 2066 – 2408 4985
contacto@audepp.org
Lun a vier: 8 a 18 hrs

Biblioteca
2402 8453
biblioteca@audepp.org
Mar-Jue: 16 a 22 hrs
Viernes 9 a 15 hrs.



AUDEPP
asociación
uruguaya
de psicoterapia
psicoanalítica

IUPA
instituto
universitario
de postgrado
de AUDEPP

acta de la segunda instancia. El tribunal se conformará con el docente titular y al menos un adjunto del módulo o submódulo.

Art 7. En caso de que el cursante obtenga una evaluación de 1 (muy insuficiente) en la primer aprueba, no tendrá derecho a la reformulación. En dicho caso tendrá derecho a una prueba oral en una fecha hasta 15 días después de la fecha de entrega del acta de no aprobación***

Art 8.- En caso de no aprobar el módulo o submódulo deberá recurrarse, teniendo un plazo de hasta dos años a partir de la finalización de este. Con respecto a la instancia de recurrar módulos o submódulos: el Consejo Académico resuelve: “que se autoriza a recurrar sin costo un módulo/submódulo por año lectivo de la especialización y de la maestría.” *

Art 9. El Módulo de gestión clínica supervisada individual y grupal son de carácter práctico y promueve una formación continua y sumativa del proceso del cursante, por ese motivo al finalizar el cursante lo aprueba o recursa. ***

Primera Reglamentación Agosto de 2013

* enmienda 10 de julio de 2020. CA acta N°274.

**enmienda 8 de octubre de 2021. CA acta N°298

*** enmienda 22 de abril de 2022. CA acta N°306.

Secretaría IUPA
2403 4879 / 096841342
iupa@audepp.org
Lun-mie-vie: 13 a 18 hrs.
Mar-jue: 18 a 23hrs.

Secretaría AUDEPP
2402 2066 – 2408 4985
contacto@audepp.org
Lun a vier: 8 a 18 hrs

Biblioteca
2402 8453
biblioteca@audepp.org
Mar-Jue: 16 a 22 hrs
Viernes 9 a 15 hrs.